

Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0474-OF

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2016

Asunto: Dictamen Favorable - Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Oficio Nro. 991-R-MCS-2016

Señor Economista
Fausto Eduardo Herrera Nicolalde
Ministro de Finanzas
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Doctor
Alejandro Miguel Camino Solórzano
Rector
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. 991-R-MCS-2016, recibido en este despacho el 05 de Septiembre de de 2016, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM) solicita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) realizar modificaciones al Plan Anual de Inversión 2016, **con el objetivo de** incluir el proyecto "*Pago por desvinculación del personal docente, administrativo y de servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 - 2016*", perteneciente a la ULEAM, **por un monto de US\$ 679.288,14**, que corresponden a recursos de autogestión, recursos liberados del crédito interno otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador y saldos comprometidos no devengados del año 2015, con la finalidad de liquidar las obligaciones pendientes de las servidoras y los servidores públicos que presentan necesidades prioritarias por enfermedades catastróficas y fallecimientos, sobre la base de lo cual informo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con dictamen de prioridad emitido por la máxima autoridad de la ULEAM, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo **incluye** el proyecto "*Pago por desvinculación del personal docente, administrativo y de servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 - 2016*", en el Plan Anual de Inversión 2016 y **emite dictamen favorable** al incremento de **US\$ 463.940,97**, de acuerdo al detalle adjunto (Anexo 7).

Es importante señalar que la modificación presupuestaria antes citada queda sujeta a revisión por parte del Ministerio de Finanzas y que la misma implica un incremento al techo global del Plan Anual de Inversión de la ULEAM.

Por otro lado, informo a la ULEAM que su requerimiento no fue atendido en su totalidad, debido a que los recursos correspondientes a saldos comprometidos no devengados del año 2015, por un monto de US\$ 215.347,17, ya cuentan con dictamen favorable de SENPLADES con Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF. Razón por la cual, la ULEAM podrá realizar las reformas internas correspondientes para el financiamiento del proyecto, en el marco del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Finalmente, recuerdo a la ULEAM realizar las actualizaciones en el Banco de Programas y Proyectos -SIPeIP-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y, artículo 41 del Reglamento del mismo Código.

Anexos:

Anexo 1: Solicitudes de requerimiento ULEAM



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0474-OF

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2016

Anexo 2: Justificativo Requerimiento
Anexo 3: Dictamen de Prioridad
Anexo 4: Informe técnico de la Dirección de Planes de Inversión
Anexo 5 Liberación de recursos de crédito otorgado por el BDE
Anexo 6 Modificación Saldos Comprometidos No Devengados
Anexo 7 Cuadro Dictamen Favorable ULEAM Inclusión e Incremento

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Gluckstadt
SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL BUEN VIVIR

Referencias:

- SENPLADES-CGAF-DGD-2016-3746-EXT

Anexos:

- anexo_1_solicitud_requerimiento_vfinal.pdf
- anexo_2_justificativo_del_requerimiento_vfi.pdf
- anexo_3_dictamen_de_prioridad_vfinal.pdf
- anexo_4_informe_dpi-it-0466-2016_vfi.pdf
- anexo_5_liberación_de_recursos_de_crédito_otorgado_por_el_bde_parte_i.pdf
- anexo_5_liberación_de_recursos_de_crédito_otorgado_por_el_bde_parte_ii.pdf
- anexo_6_modificación_saldos_comprometidos_no_devengados_vfi.zip
- anexo_7_cuadro_dictamen_favorable_uleam_oficio_nro._bde-seg-2016-0284-of_vfi.pdf

Copia:

Señora Economista
Madeleine Leticia Abarca Runruil
Viceministra de Finanzas
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Licenciado
Carlos Fernando Soria Balseca
Subsecretario de Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS

Señorita Licenciada
Verónica Silvana Chávez Martínez
Directora Nacional de Egresos No Permanentes
MINISTERIO DE FINANZAS

Señora Economista
Susana Lis Chu Yep
Directora Nacional de Calidad del Gasto Público
MINISTERIO DE FINANZAS

Señorita Ingeniera
Viviana Alexandra Villegas Mora
Asesora de Despacho

Señora Economista
Diana Carolina Peña Villacis
Subsecretaria de Inversión

Señora Magíster
Magali Maricela Palchisaca Dominguez





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0474-OF

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2016

Asesora de la Subsecretaria General de Planificación para el Buen Vivir

dm/an/ab/fs/dp/mp





RECTORADO

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada Ley Nº. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universitaria via San Mateo Telef. 2625095- Telefax 2623009 Casilla 13-05-2732
Manta - Ecuador

Oficio No. 991-R-MCS-2016
Manta, 22 de agosto de 2016

Ingeniera

Diana Carolina Peña, Subsecretaria de Inversión Pública
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades
En su despacho

De mi consideración:

En vista de la catástrofe sísmica que sufrió la provincia de Manabí y Esmeraldas, particularmente la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, donde algunos de los jubilados de la institución se encuentran en situaciones calamitosas económicas y de salud. Además por situaciones de Administraciones anteriores no se dio respuesta a este grupo vulnerable, por lo consiguiente se presenta el siguiente proyecto: "Pago por desvinculación del Personal docente, administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016", con Código Único del Proyecto - CUP 91740000.0000.381460.

Asimismo, se adjunta la priorización del mencionado proyecto por la máxima Autoridad, el cual va a ser financiado de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Financiamiento	Monto
1	Fuente 002 de autogestión Uleam	\$ 186.659,84
2	Liberación de recursos por notificación decisión No. 2016-GGE-207 "....OBLIGACIONES FINANICERAS UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ - crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador.	\$ 277.281,13
3	Saldos de caja comprometidos no devengados en el ejercicio fiscal 2015 – dictamen favorable de fecha 28 de abril de 2016.	\$ 215.347,17
TOTAL		\$ 679.288,14

Por lo expuesto, se solicita **dictamen favorable** y la inclusión en el **Plan Anual de Inversiones 2016 – PAI**, para su ejecución.

Con sentimientos de consideración, me suscribo.

Atentamente,

Arq. Miguel Camino Solorzano, PhD

RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ



SECRETARÍA NACIONAL
de Planificación
y Desarrollo
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Teléfono(s): 3978900

Documento No. SENPLADES-CGAF-DGD-2016-3746-EXT
16-09-01 10:08:05 GMT -05

Recibido por: Santiago Manolo Alvarez Tamayo
Para verificar el estado de su documento ingrese a

<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1302112097"

C.c. Archivo



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Departamento de Administración de Talento Humano

FORMULACIÓN DE PROYECTO

PROYECTO:	Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.
DESCRIPCIÓN:	El presente proyecto tiene como objeto liquidar las obligaciones pendientes de las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que se acogieron al derecho de jubilación, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y Normativa Vigente, y del Código de Trabajo, desde el año 2011 hasta el año 2016, y que presentan necesidades prioritarias por enfermedades catastróficas y fallecimientos,
CANTÓN:	Manta
PROVINCIA:	Manabí
PRESUPUESTO:	\$ 679,288.14

Contenido

1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO	1
1.1. Tipo de solicitud de dictamen	1
1.2. Nombre del Proyecto	1
1.3. Entidad Unidad de Administración Financiera (UDAF)	1
1.4. Entidad operativa desconcentrada (EOD)	1
1.5. Ministerio Coordinador	1
1.6. Sector, subsector y tipo de inversión	1
1.7. Plazo de ejecución	1
1.8. Monto total	1
2. DIAGNOSTICO Y PROBLEMA	2
2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del proyecto	2
2.2 Identificación, descripción y Diagnóstico del problema	4
2.3 Línea base del Proyecto	4
2.4. Análisis de oferta y demanda	7
2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios)	7
2.6. Ubicación geográfica e impacto territorial	7
3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	8
3.1. Alineación objetivo Estratégico institucional	8
3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al indicador del objetivo estratégico institucional	8
4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO	9
4.1. Objetivo general y objetivos específicos	9
4.2. Indicadores de Resultado	9
4.3. Matriz De Marco Lógico	10
4.3.1. Anualización de la metas de los indicadores del propósito	11
5. ANÁLISIS INTEGRAL	13
5.1. Viabilidad técnica	13
5.1.1. Descripción de la ingeniería del proyecto	13
5.1.2. Especificaciones técnicas	13
5.2. Viabilidad Financiera Fiscal	13
5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso	13
5.2.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso	13
5.2.3. Flujo financiero fiscal	13
5.2.4. Indicadores financieros fiscales	13
5.3. Viabilidad económica	13
5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios	13

5.3.2. Identificación y valoración la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios.	13
5.3.3. Flujo económico	13
5.3.4. Indicadores económicos	13
(TIR, VAN y otros)	13
5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social	13
5.4.1. Análisis de impacto.....	13
ambiental y de riesgos	13
5.4.2. Sostenibilidad social.....	13
6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.....	15
7. ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN.....	16
7.1. Estructura Operativa.....	16
7.2. Arreglos institucionales y modalidad de Ejecución	16
7.3. Cronograma valorado por componentes y actividades	17
7.4. Demanda pública nacional plurianual	19
8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	20
8.1. Seguimiento a la ejecución	20
8.2. Evaluación de resultados e impactos	20
8.3. Actualización de la línea base.....	20
9. ANEXOS.....	20
9.1. Autorizaciones ambientales otorgadas por el Ministerio del Ambiente y otros según corresponda	20
9.2. Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras	20

1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO

1.1. Tipo de solicitud de dictamen	Dictamen de prioridad
1.2. Nombre del Proyecto	Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.
1.3. Entidad Unidad de Administración Financiera (UDAF)	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
1.4. Entidad operativa desconcentrada (EOD).	Departamento de Administración de Talento Humano
1.5. Ministerio Coordinador	Sin ministerio coordinador
1.6. Sector, subsector y tipo de inversión	SECTOR: EDUCACIÓN SUBSECTOR: EDUCACIÓN SUPERIOR TIPO DE INVERSIÓN: CRÉDITO
1.7. Plazo de ejecución	12 meses 1/09/2016 – 29/09/2017
1.8. Monto total	\$ 679.288,14

2. DIAGNOSTICO Y PROBLEMA

<p>2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del proyecto.</p>	<p>El desarrollo local se toma como base el estudio de Senplades, que identifica que la Zona de Planificación 4 se encuentra ubicada al oeste de Ecuador, con una superficie de 22 717,82 km², que corresponde al 8,73% de la superficie total del país. Comprende las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas, que agrupan 24 cantones y 63 parroquias 167 rurales. En esta zona se han definido 15 distritos y 155 circuitos administrativos. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, tiene una población de 1' 780.717 habitantes, que representan el 12,3% de la población nacional; de ella, el 50,21% son hombres y el 49,79%, mujeres. El 60,21% habita en las áreas urbanas y el 39,79%, en áreas rurales. La tasa de crecimiento anual es de 1,77% entre 2001 y 2010, por lo que se encuentra por debajo de la media nacional, de 1,95%. La densidad poblacional es de 78,38 hab/km², cifra que está por encima de la del país, que es de 56,48 hab/km² (INEC, 2010a).</p> <p>La Población Económicamente Activa (PEA) de la zona es de 663.321 habitantes, es decir, el 37,25% de la población zonal; el 26,34% se dedica a la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca; el 17,03%, al comercio al por mayor y menor; finalmente, el 7,57%, a la industria manufacturera.</p> <p>La Zona 4 presenta características particulares en relación al resto del país, por contar con infraestructura aeroportuaria en Manabí y puerto terrestre en Santo Domingo. A través de la red vial existente se integra el perfil costanero con el interior y las provincias aledañas, mediante ejes viales de gran importancia para la producción y el turismo, como la Ruta del Spondylus, Portoviejo-Santo Domingo, Manta-Guayaquil, Manta Portoviejo-Quevedo, Santo Domingo-Quevedo, Santo Domingo-Esmeraldas, Santo Domingo-Quito, Suma-Pedernales y La Concordia- Puerto Nuevo (MTOPE, 2013).</p> <p>Frente a las tendencias para el desarrollo socio-económico que presenta la Zona 4 del Ecuador, la Uleam tiene una responsabilidad social sobre la generación de escenarios probables, es decir, en la producción de “descripciones consistentes y coherentes de futuros hipotéticos alternativos que reflejan perspectivas sobre desarrollos pasados, presentes y futuros y que permitan articular la organización académica, en base a nuevas tendencias y contextualizados desafíos. (Modelo Educativo Uleam, 2015).</p>
--	--

Como antecedente histórico antes de que se instituya la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, funcionó en Manta una Extensión de la Universidad particular Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil en base a la decisión de uno de los grandes maestros ecuatorianos como lo fue el Doctor Alfonso Aguilar Ruilova quien decidió crear cuatro extensiones en las ciudades de Esmeraldas, Babahoyo, Portoviejo y Manta, habiendo en Manta encontrado el apoyo de la Asociación de Empleados de Manta presidida por don Edmundo Lourido Moreira que prestó su apoyo a la propuesta del Dr. Aguilar Ruilova, quien exigía que para que en Manta funcione esa extensión universitaria existiese una institución que la auspicie. En efecto ante el Notario Primero del cantón Manta el día sábado 9 de Marzo de 1968, se celebró una escritura pública firmada por el Dr. Alfonso Aguilar Ruilova en calidad de Rector y representante legal de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y los señores Edmundo Lourido y Carlos Largacha Presidente y Síndico de la Asociación de Empleados de Manta, con ese convenio nace la extensión universitaria particular que existió anteriormente en Manta, que fuera rectorada por el Doctor Miguel Morán Lucio, hasta la creación de esta Universidad alfarista y manabita.

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, es la respuesta ante la creciente demanda de la sociedad manabita de nuevas carreras profesionales.

La guía de hombres visionarios que exigieron la creación de la universidad en una ciudad de gran proyección económica y social, dio su fruto cuando mediante ley N° 10 publicada en el Registro Oficial N° 313 de Noviembre 13 de 1.985, inició sus actividades académicas como universidad pública.

La Uleam tiene personería jurídica propia, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, crítica, científica y de investigación, con capacidad para auto - regularse.

Es una Universidad de carácter humanista, con una clara concepción laica en materia educativa, que procura la más exigente libertad de enseñanza y cátedra, entendiendo al estudiante como el actor de su proceso de formación y al docente como el facilitador del futuro profesional.

<p>2.2 Identificación, descripción y Diagnóstico del problema</p>	<p>La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, ubicada en la ciudad de Manta, se creó mediante Ley N° 10 publicada en el Registro Oficial N° 313 de noviembre 13 de 1985, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público sin fines de lucro, autónoma, democrática, pluralista, crítica y científica.</p> <p>Esta institución durante sus 30 años de trayectoria ha contado con el recurso académico necesario, para garantizar el cumplimiento de sus funciones sustantivas y el personal administrativo que ha sido un importante apoyo para el logro de los objetivos propuestos, así como su personal de servicios varios, amparados en Código de Trabajo.</p> <p>Actualmente, gran parte del personal fundador de esta universidad ha cumplido su ciclo laboral, de igual manera existen otros funcionarios que han cumplido con las imposiciones estipuladas, lo cual les otorga el derecho a acogerse a lo estipulado en la LOSEP en su artículo 47 letra j), I2B y L29 y al art. 108 de la LOES en referencia a la jubilación y retiro voluntario al personal docente y administrativo que hayan cumplido con 360 imposiciones y 60 años de edad y el personal que está amparado bajo el Código de Trabajo.</p> <p>Existen docentes, administrativos y de servicios, que se jubilaron, padecen de enfermedades catastróficas, de gran complejidad y vulnerabilidad; algunos ya han fallecidos en el tiempo de espera de sus liquidaciones, por lo que se los ha estimado un grupo de especial consideración y atención prioritaria en el presente proyecto para la cancelación de los valores que por concepto de jubilación y renuncias voluntaria que les corresponde.</p>
<p>2.3 Línea base del Proyecto.</p>	<p>La jubilación y retiro voluntario del personal docente, administrativo y de servicios, amparados bajo la LOSEP y el Código de Trabajo, es un derecho contemplado en la Constitución y demás Leyes pertinentes, una necesidad y un compromiso financiero que debe asumir la Institución, para cumplir con el reconocimiento de sus servidores y servidoras, de acuerdo a lo estipulado en:</p> <p>Constitución de la República del Ecuador.-</p> <p>Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: "2. Todas las personas son iguales y</p>

gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 50.- El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: “2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.

Art. 367.- El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.

Ley Orgánica del Servicio Público.-

Art. 64.- De las personas con discapacidades o con enfermedades catastróficas.- (...) “Las instituciones determinadas en el artículo 3 de esta ley que cuenten con más de veinte y cinco servidoras o servidores en total, están en la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva y hasta un 4% del total de servidores o servidoras, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes (...)”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.-

Art. 177.- Principios del subsistema.- (...) “El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios: e) Inserción y equidad.- Contempla acciones afirmativas para precautelar la equidad de género, la inserción y el acceso de las personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, de las comunidades, pueblos y nacionalidades y de migrantes ecuatorianos en el exterior que hayan prestado servicios con anterioridad en el servicio público, a un puesto público (...)”.

Art. 193.- De la vinculación.- En el caso de que una persona por motivos de discapacidad severa o enfermedad catastrófica debidamente certificada, no pudiera acceder a un puesto en la administración pública, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, padre, madre, hermano, hermana, hijo o hija, bajo quien legalmente se encuentre a su cuidado, podrá formar parte del porcentaje de cumplimiento señalado en el artículo 64 de la LOSEP, conforme determine la normativa del Ministerio de Relaciones Laborales.

Código del Trabajo.-

Art. 4.- Irrenunciabilidad de derechos.- Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario.

Ley de Seguridad Social.-

Art. 103.- Prestaciones de Salud.- La afiliación y la aportación obligatoria al Seguro General de Salud Individual y Familiar otorgan derecho a las siguientes prestaciones de salud: (...)” e.- Tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, dentro del régimen de seguro colectivo que será contratado

	<p>obligatoriamente por la administradora, bajo su responsabilidad, para la atención oportuna de esta prestación, sin que esto limite los beneficios o implique exclusiones en la atención del asegurado, con sujeción al Reglamento General de esta Ley; “f.- Tratamiento de enfermedades catastróficas reconocidas por el Estado como problemas de salud pública, bajo la modalidad de un fondo solidario financiado con el aporte obligatorio de los afiliados y empleadores y la contribución obligatoria del Estado”.</p> <p>Plan Nacional para El Buen Vivir 2013- 2017.-</p> <p>2.2. Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de- calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación: b) “Crear e implementar mecanismos de ayuda y cobertura frente a enfermedades raras y catastróficas, con pertinencia cultural y con base en los principios de equidad, igualdad y solidaridad”.</p>
2.4. Análisis de oferta y demanda.	<p>Oferta: Cumplir con las obligaciones económicas que genera el pago de liquidaciones a las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con enfermedades catastróficas y fallecidos, desde el año 2011 hasta el año 2016.</p> <p>Demanda: Los Servidores y Servidoras de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que se acogieron a la Jubilación y Compra de Renuncia Voluntaria por enfermedades catastróficas, que fallecieron, y que cumplieron con todos los requisitos que exige la Ley, requieren el pago de sus correspondientes valores establecidos desde el año 2011 hasta el año 2016 respectivamente.</p>
2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios).	<p>Se benefician principalmente 15 servidores, divididos en, 9 hombres y 6 mujeres, de los cuales 3 hombres están fallecidos, extendiéndose este beneficio a sus familias. Pertenecen a las distintas Unidades Académicas y Administrativas de la ULEAM.</p>
2.6. Ubicación geográfica e impacto territorial.	<p>Este: 528227.00m E Norte: 894486.00 m S</p>

3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

3.1. Alineación objetivo Estratégico institucional	Fortalecer las capacidades institucionales de la ULEAM																
3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al indicador del objetivo estratégico institucional.	<p>Para este efecto se debe determinar el aporte de la meta propósito del programa o proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual es necesario que la institución realice la anualización de las metas plurianuales del propósito del programa o proyecto. En lo que corresponde a la ejecución, deberá reportar su avance a fin de poder determinar la contribución efectiva de esta intervención a la meta del Plan:</p> <p>PNBV 2013-2017: Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.</p> <p>INDICADOR META 9.7: Aumentar la PEA afiliada a la seguridad social contributiva al 60,0% y a nivel rural al 40,0%,</p> <table border="1" data-bbox="590 884 1396 1526"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Meta PNBV</th> <th rowspan="2">Línea Base</th> <th colspan="2">Meta anualizada</th> </tr> <tr> <th>Año 2016</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60% a nivel Nacional</td> <td>40%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>			Meta PNBV	Línea Base	Meta anualizada		Año 2016	Total	60% a nivel Nacional	40%	100%	100%	Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.		100%	100%
Meta PNBV	Línea Base	Meta anualizada															
		Año 2016	Total														
60% a nivel Nacional	40%	100%	100%														
Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.		100%	100%														

4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

4.1. Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo general

Pagar por desvinculación al Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016.

Objetivos específicos

- Priorizar los grupos de atención de acuerdo a las necesidades presentes en cada uno de los jubilados.
- Cancelar los valores que se deben cancelar al Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad, en base a los lineamientos y normativa establecidas.
- Dignificar la condición de los jubilados que estando con necesidades que merecen especial consideración, aún no pueden percibir lo que por ley les corresponde.

4.2. Indicadores de Resultado

- Se define el grupo de atención prioritaria entre el personal desvinculado y que tengan condiciones de vulnerabilidad por enfermedad catastrófica o fallecimiento.
- Hasta septiembre del año 2017 se ejecuta el pago respectivo en base a los lineamientos y normativa establecida al Personal Docente, Empleados y Trabajadores que constan en este proyecto, que se desvincularon de la Institución y que adolecen de enfermedades catastróficas o que ya han fallecido.
- Se dignifica la condición de vida de los servidores beneficiados con este proyecto.

4.3. Matriz De Marco Lógico

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
<p>FIN: Aportar al sumak Kawsay o buen vivir, al hacer cumplir esta política pública y hacer efectivo el goce de este derecho, a partir del principio de solidaridad y responsabilidad social a lo largo del ciclo de vida.</p>	<p>15 funcionarios docentes, administrativos y de servicios, cumplieron con las normas para la jubilación y retiro voluntario desde el año 2011 hasta el año 2016.</p>	<p>Expedientes de los desvinculados de la ULEAM desde el año 2011 hasta el año 2016. Aprobación de la nómina de beneficiarios.</p>	<p>Los solicitantes cumplen con los requerimientos establecidos por las leyes pertinentes. La IES cuenta con los recursos financieros para cubrir este proceso de jubilación y retiro voluntario.</p>
<p>PROPÓSITO: Cumplir con las obligaciones que generó la desvinculación de las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí del grupo prioritario, desde el 2011 hasta el año 2016.</p>	<p>A diciembre del 2016, las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí del grupo prioritario, desde el año 2011 hasta el año 2016, de acuerdo a la LOES, la LOSEP y Código de trabajo, obtendrán los valores respectivos por su desvinculación.</p>	<p>Presentación y aprobación de documentos correspondientes.</p>	<p>La IES ha incorporado en su planificación financiera los recursos financieros para la jubilación y retiro voluntario de sus Servidores y Servidoras.</p>
COMPONENTES			
<p>COMPONENTES Realizar el proyecto de acuerdo a la normativa de SENPLADES.</p>	<p>1: Proyecto elaborado, aprobado y con dictamen de prioridad por parte de la máxima autoridad universitaria.</p>	<p>Reportes de cumplimiento del proyecto.</p>	<p>El proyecto es postulado en un Órgano Gubernamental, y cuenta con el financiamiento requerido.</p>

ACTIVIDADES 1.1: Verificar la legalidad de la documentación presentada de acuerdo a la LOSEP, la LOES y Código de Trabajo.	Gastos fijos.	Oficio de priorización por la autorización de la máxima autoridad.	Comprobante Unico de Registro en el Sistema de Administración Financiera ESIGEF.
ACTIVIDAD 1.2: Postulación del proyecto y solicitud de inclusión en el PAI 2016.	Gastos fijos.	Oficio de la máxima autoridad y dictamen favorable de la SENPLADES.	El proyecto es presentado en formato SENPLADES, y cuenta con el financiamiento requerido.
COMPONENTE 2: Pago por desvinculación de 15 servidoras y servidores públicos de la ULEAM del grupo prioritario.	Gastos fijos.	Creación de la estructura del proyecto en el ESIGEF, Dirección Financiera de la ULEAM ingresa datos del proyecto.	Aprobación por el Ministerio de Finanzas y desembolso del rubro requerido.
ACTIVIDAD 2.1: Cancelación pecuniaria a los 15 servidoras y servidores públicos de la ULEAM que forman parte del proyecto	Costo del proyecto \$ 679.288,14 USD	Avisos de salidas a la ULEAM y al IESS.	Cancelación de los valores correspondientes según lo estipulado por la ley.

4.3.1. Anualización de la metas de los indicadores del propósito

Las metas del propósito del proyecto, se anualizaran tomando en consideración los componentes, por lo que deberán efectuar la programación de las metas hasta lograr el propósito de acuerdo al tiempo estimado de ejecución del mismo.

Una vez anualizadas las metas de cada indicador del propósito, estas deberán ser ponderadas de acuerdo al peso definido por el gestor del proyecto. Página 7 de 15

INDICADOR DE PROPÓSITO	UNIDAD DE MEDIDA	META PROPÓSITO	PONDERACIÓN (%)	AÑO 2016	TOTAL
Indicador 1: A septiembre del 2017, 15 servidoras y servidores públicos de la ULEAM jubilados y/o retirados de acuerdo a la LOES, la LOSEP y CÓDIGO DE TRABAJO dentro del grupo prioritario reciben sus liquidaciones de ley.	Número de Beneficiados	15	100	15	15
			Meta anual ponderada	100%	100%

Nota: Meta anual ponderada =(Meta año* Ponderación)/ Meta Propósito.

5. ANÁLISIS INTEGRAL

<p>5.1. Viabilidad técnica 5.1.1. Descripción de la ingeniería del proyecto. 5.1.2. Especificaciones técnicas.</p>	<p>La ejecución del presente proyecto es viable debido a que las servidoras y servidores públicos de la ULEAM cumplen con los requisitos estipulados por la LOSEP y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) lo cual les concede el derecho de la jubilación voluntaria y obligatoria, considerando que se encuentran dentro del grupo de especial consideración y atención prioritaria para la Institución.</p>
<p>5.2. Viabilidad Financiera Fiscal. 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso. 5.2.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso. 5.2.3. Flujo financiero fiscal. 5.2.4. Indicadores financieros fiscales.</p>	<p>5.2.1. Para el cálculo de la inversión, se realiza una combinación de herramientas técnicas, uso de criterios contables financieros.</p>
<p>5.3. Viabilidad económica 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios. 5.3.2. Identificación y valoración la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingreso y beneficios. 5.3.3. Flujo económico. 5.3.4. Indicadores económicos (TIR, VAN y otros).</p>	<p>5.3.2. El costo de la Inversión es de \$ 679.288,14.</p>
<p>5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social. 5.4.1. Análisis de impacto ambiental y de riesgos 5.4.2. Sostenibilidad social.</p>	<p>5.4.1. Todos los componentes y actividades que se describen para la ejecución de proyecto de desvinculación se consideran en la normativa legal ambiental vigente, por lo tanto el proyecto corresponde a la Categoría 2. Proyectos que no afectan el medio ambiente, ni directa o indirectamente, y por tanto, no requieren estudio de impacto ambiental.</p> <p>5.4.2. El proyecto contribuirá a la mejora de la calidad de vida de nuestros ex Docentes, ex Empleados y ex Trabajadores, que se acogieron a la compra renuncia, renuncia voluntaria o jubilación, desde el año 2011 hasta</p>

el 2016, directamente y/o las 3 familias que tendrán los beneficios esperados por ellos, siendo de especial consideración y atención prioritaria para la Institución.

La Universidad y esta nueva administración, tiene un compromiso moral con todo el personal que salió de la Institución por enfermedades catastróficas, fallecidos y que aún no han podido recibir lo que por ley les corresponde.

Es por esto que cumpliendo con lo adeudado a nuestros ex funcionarios se mantendrá una sociedad en armonía, dinamizando la economía manabita.

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

COMPONENTES/ RUBROS	Grupo de Gasto	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (DÓLARES)					TOTAL
		EXTERNAS		INTERNAS			
		Crédito	Cooperación	Crédito	Fiscales	R. Propios	
Componente 1: Realizar el proyecto de acuerdo a la normativa de SENPLADES.							
ACTIVIDADES 1.1: Determinar la legalidad de la documentación presentada de acuerdo a la LOSEP, la LOES y Código de Trabajo.							
ACTIVIDAD 1.2: Postulación del proyecto y solicitud de inclusión en el PAI 2016.							
COMPONENTE 2: Desenrolamiento de 15 servidoras y servidores universitarios.							
ACTIVIDAD 2.1: Cancelación pecuniaria de 15 docentes jubilados servidores y trabajadores que se acogen a la renuncia voluntaria.				\$ 679.288,14			\$ 679.288,14
TOTAL				\$ 679.288,14			\$ 679.288,14

7. ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN

7.1. Estructura Operativa	<p>El Departamento de Administración de Talento Humano, recibe las solicitudes de los Servidores y Servidoras de la Institución, aprobadas por la máxima Autoridad, para que formen parte del proyecto que debe realizarse anualmente, para cumplir con los compromisos de pago de liquidaciones que corresponden según lo indique la normativa vigente, considerando como prioritarios aquellos que presentan su solicitud por enfermedades catastróficas o que han fallecido.</p> <p>El proyecto debe ser gestionado ante SENPALDES, para que sea considerado su financiamiento y por ende, el dinero solicitado sea depositado a la Universidad, posterior a esto se procederá a pagar las liquidaciones del personal dentro de este proyecto.</p>																
7.2. Arreglos institucionales y modalidad de Ejecución	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Arreglos institucionales</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de ejecución</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Instituciones involucradas</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Directa (D) e Indirecta (I)</th> <th style="text-align: center;">Tipo de arreglo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Administración Directa</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Arreglos institucionales			Tipo de ejecución		Instituciones involucradas	Directa (D) e Indirecta (I)	Tipo de arreglo	Administración Directa					
Arreglos institucionales																	
Tipo de ejecución		Instituciones involucradas															
Directa (D) e Indirecta (I)	Tipo de arreglo																
Administración Directa																	

COMPONENTE 2: Liquidación de valores por jubilación a 15 servidores y servidores universitarios.											
ACTIVIDAD 2.1: Cancelar los valores correspondientes a los desvinculados de la ULEAM con enfermedad catastrófica o fallecidos que desde el año 2011 hasta diciembre del 2016 no han recibido este beneficio y cumplen con los requisitos legales correspondientes para su retiro laboral.				\$ 679.288,14							\$ 679.288,14
Total				\$ 679.288,14							\$ 679.288,14

8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento a la ejecución	La Dirección de Administración de Talento Humano de la ULEAM se encarga de realizar los procesos de jubilación y renuncia voluntaria del personal que se ha beneficiado con este derecho constitucional, y el Director Financiero, es quien garantizará el cumplimiento de la cancelación de esta bonificación, el Departamento de Planeamiento Académico en conjunto con el Departamento e Administración de Talento Humano realizarán la evaluación y seguimiento del proyecto “Pago por desvinculación del Personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016”.
8.2. Evaluación de resultados e impactos	A septiembre del 2017 el personal que se acogió a este derecho constitucional, considerado grupo prioritario por enfermedad catastrófica o fallecimiento, ha recibido la bonificación correspondiente.
8.3. Actualización de la línea base	

9. ANEXOS

9.1. Autorizaciones ambientales otorgadas por el Ministerio del Ambiente y otros según corresponda.	No aplica.
9.2. Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras.	No aplica.



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Dirección: Cdla. Universitaria vía San Mateo Telf. 620288 - 623740

**Ex Servidores de la Institución que presentan Enfermedades Catastróficas y fallecieron
(Código de Trabajo) 2014 y 2015**

#	Apellidos	SERVICIOS EN LA ULEAM		AÑOS DE SERVICIO EN	S.B.U. AL AÑO DE	Indemnización inciso	Total	Condición
		ENTRADA	SALIDA					
1	Bazurto Loor José Manuel	01/06/1989	31/07/2014	25,17	\$ 340,00	59.896,67	\$ 59.896,67	Fallecido
2	Gavilanez Menéndez Teofilo Antonio	01/07/1989	30/06/2014	25,00	\$ 340,00	59.493,39	\$ 59.493,39	Enfermedad Grave
3	Valencia Bueno Francisco George	01/11/2001	31/10/2014	13,00	\$ 340,00	30.940,00	\$ 30.940,00	Enfermedad Grave
4	Vinces Solórzano Freddy Alvarado	01/02/1996	31/01/2014	18,00	\$ 340,00	42.840,00	\$ 42.840,00	Fallecido
5	Sornoza Menendez José Angel	01/06/1998	30/04/2011	12,91	\$ 264,00	23.864,87	\$ 23.864,87	Fallecido
6	Palma Cedeño Luis Anibal	01/09/1978	31/10/2015	37,17	\$ 366,00	76.860,00	\$ 76.860,00	Enfermedad Grave
7	Párraga Alvarez Juan Ricardo	01/03/1991	31/12/2015	24,83	\$ 366,00	63.623,00	\$ 63.623,00	Enfermedad Grave
						Total	\$ 357.517,92	

Valor Total

Total Código de trabajo	\$ 357.517,92
Total Docentes - Administrativos	\$ 313.730,40
Total	\$ 671.248,32
Imprevistos	\$ 8.039,82
Total General	\$ 679.288,14



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Dirección: Cda. Universitaria vía San Mateo Telf. 620288 - 623740

**Ex Servidores de la Institución que presentan Enfermedades Catastróficas
(Docentes - Administrativos)**

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR PÚBLICO		TOTAL AÑOS S. PÚBLICO	DOCENCIA ULEAM		TOTAL AÑOS EN LA ULEAM	SBU AL AÑO DE SALIDA	LIQUIDACIÓN POR RENUNCIA	VALOR RECIBIDO POR LIQUIDACIÓN ULEAM	TOTAL A RECIBIR	CONDICIÓN
			INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA						
1	1300779483	SILVA LOPEZ ROSA NATALIA	01/11/1976	30/03/2011	34,41	01/04/1986	30/03/2011	25,00	\$ 264,00	\$ 39.600,00	\$ 0,00	\$ 39.600,00	DOCENTE
2	905101531	ABRIL MENESES GRACE	01/06/1981	30/05/2014	33,00	01/05/1987	30/05/2014	27,08	\$ 340,00	\$ 51.000,00	\$ 0,00	\$ 51.000,00	DOCENTE
3	1302521461	GARCIA CASTRO FRESIA MONSERRATE	01/08/1977	31/12/2014	37,42	01/11/1989	31/12/2014	25,17	\$ 340,00	\$ 51.000,00	\$ 18.947,99	\$ 32.052,01	DOCENTE
4	1304262304	PROAÑO ZAMBRANO MARIBEL JACOMINE	01/08/1987	30/10/2014	27,25	01/08/1987	30/10/2014	27,25	\$ 340,00	\$ 39.520,28	\$ 0,00	\$ 39.520,28	ADMINISTRATIVO
5	1301747158	SALEM MENDOZA JOSÉ BOLÍVAR	01/05/1986	30/04/2014	28,00	01/05/1986	30/04/2014	28,00	\$ 340,00	\$ 40.795,28	\$ 28.645,00	\$ 12.150,28	DOCENTE
6	1304012931	PALMA PICO FATIMA AZUCENA	01/05/1986	10/03/2015	28,86				356	\$ 44.247,83		\$ 44.247,83	ADMINISTRATIVO
7	1130233989	CEDEÑO SOLORZANO RUBEN DAARIO	01/04/1986	31/03/2016	30,00	01/04/1986	31/03/2016	30	366	\$ 47.580,00	0,00	\$ 47.580,00	DOCENTE
8	1706327523	ZAMBRANO VERA MARIANA DE JESUS	01/06/1980	31/03/2016	35,83	01/06/1989	31/03/2016	26,83	366	\$ 54.900,00	0,00	\$ 47.580,00	DOCENTE
											Total	\$ 313.730,40	

Valores Totales

Total Docentes - Administrativos	\$ 313.730,40
Total Código de trabajo	\$ 357.517,92
Total general	\$ 671.248,32
Imprevistos	\$ 8.039,82
Total General	\$ 679.288,14

FICHA DEL PROYECTO

Fecha:22/08/2016

Nombre del Proyecto: PAGO POR DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, PERTENECIENTES AL GRUPO PRIORITARIO CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y FALLECIMIENTOS, DESDE EL PERIODO 2011 ¿ 2016
91740000.0000.381460

Ejecutora: UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI - PLANTA CENTRAL

Ubicación: UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

Ministerio Coordinador: SIN MINISTERIO COORDINADOR

Beneficiarios Participantes del Proyecto: INVERSIÓN

Objetivo del Proyecto: REGISTRO

Total del Proyecto: 679,288.14

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

Fecha de última Modificación: 22/08/2016

Responsable última Modificación: VICENTA ROCIO PIGUAVE PEREZ

Objeto de Inversión: OTROS

Modalidad de Inversión: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ámbito de Gestión: ESTADO - UNIVERSIDADES

Carácter del Proyecto: NO

Impacto Social: NO

Nivel de Gestión: PROVINCIAL

Área de Gestión: SERVICIOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Producto: PAGO POR DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, PERTENECIENTES AL GRUPO PRIORITARIO CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y FALLECIMIENTOS, DESDE EL PERIODO 2011 ¿ 2016

cción:

Descuento (Costo de Oportunidad) % :

Actual Neto (\$):

Terna de Retorno %:

ón beneficiario / costo (\$):

Beneficiarios Directos

Beneficiarios Directos Femenino

Beneficiarios Directos Masculino

Beneficiarios Indirectos

ALIZACIÓN DE LÍNEA BASE

X

SIS DE OFERTA Y DEMANDA

X

SIS DE SOSTENIBILIDAD

X

BLOCS INSTITUCIONALES Y MODALIDAD DE
CIÓN

X

IFICACIONES

X

OGRAMA VALORADO POR COMPONENTES Y
IDADES

X

OS UNITARIOS

X

RIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA
TERVENCIÓN DEL PROYECTO

X

LE DEL AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO

X

MENTO PARA MODIFICACIONES Y
IFICACIONES

X

ANDA PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL

X

MEN PRIORITY	X
STRUCTURE OPERATIVE	X
DESIGN DEFINITIVE OF THE INFRASTRUCTURE	X
EVALUATION OF RESULTS AND IMPACT	X
OR ENVIRONMENTAL LICENSE	X
IDENTIFICATION AND CHARACTERIZATION OF THE PROJECT OBJECTIVE	X
IDENTIFICATION, DESCRIPTION AND DIAGNOSTIC OF THE PROJECT	X
BASE OF THE PROJECT	X
CONTROL OF THE EXECUTION	X
LIST OF INPUTS	X
ENVIRONMENTAL ASPECTS	X
EVALUATION OF THE NATIONAL INSTITUTE OF ENVIRONMENTAL CONSERVATION	X
EVALUATION OF SENESCYT	X
EVALUATION OF BINATIONAL COOPERATION	X
EVALUATION OF EMBLEMATIC	X
TECHNICAL ASPECTS OF SECOP	X
REFERENCES	X
S	X
FINANCIAL AND/OR ECONOMIC VIABILITY	X
TECHNICAL VIABILITY	X

e: GLENDA MACIAS MONGE
 DIRECTORA DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO - ULEAM
 t: 052623740
 Electrónico: glenda.macias@uleam.edu.ec



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada Ley Nº. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universitaria via San Mateo Telef. 2625095- Telefax 2623009 Casilla 13-05-2732
Manta - Ecuador

Oficio No. 990-R-MCS-2016

Manta, 22 de agosto de 2016

Economista

Verónica Artola, Subsecretaria General de Planificación para el Buen Vivir

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades)

En su despacho

De mi consideración:

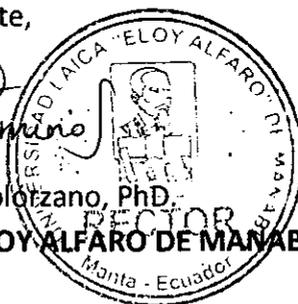
A través del presente tengo a bien dictaminar la prioridad del proyecto de Inversión Pública "Pago por desvinculación del Personal docente, administrativo y de Servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 – 2016", considerando lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 60.- "Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código"... "Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado"; y en ejercicio de las atribuciones y facultades que me confiere la ley.

Con sentimientos de consideración, me suscribo.

Atentamente,

Arq. Miguel Camino Solorzano, PhD.

RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ



C.c. Ing. **Diana Carolina Peña**, Subsecretaria de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades.

Archivo

Control De Disponibilidades

Fecha Corte: 31/08/2016

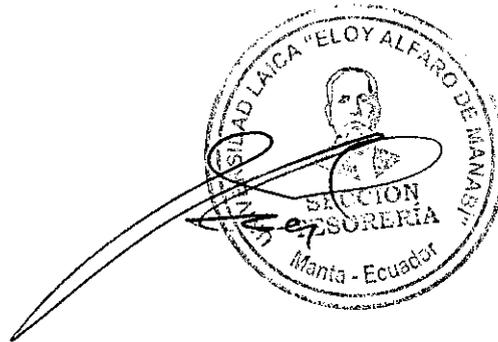
Ejercicio: 2016

Entidad: 174 9999 0

NIVEL UE

PRESUPUESTARIOS

Fuente	Ingresos	MDI	Gastos	Anticipos	Saldo	CUR No Pagados	Saldo Disponible
1	6949853.19	0	5045914.47	158833.66	1745105.06	342451.53	1402653.53
2	904803.99	0	529463.27	0	375340.72	21435.37	353905.35
3	30062257.45	0	27108649.44	-1427.23	2955035.24	761598.14	2193437.10



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Agregada

Agregado Devengado Mensual

Expresado en Dólares

Fuente De Financiamiento = 002

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 31/08/2016
HORA : 11:32.31
REPORTE: R00804084.rpt

EJERCICIO: 2016

CODIGO			DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GRUPO	SUBGRUP	ITEM														
ENTIDAD: 174-9999-0000			UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI - PLANTA CENTRAL													
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		29,818.51	546,306.16	48,639.94	45,931.79	70,245.65	85,024.80	39,985.54	34,839.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,791.99
	01	Tasas Generales	29,818.51	546,306.16	48,639.94	45,931.79	70,245.65	85,024.80	39,985.54	34,839.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,791.99
		08 Prestacion de Servicio	8,469.96	524,328.61	36,485.54	2,506.55	9,965.39	9,978.30	13,462.04	7,783.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	612,979.99
		27 Matriculas Pensiones y Otros Derechos en Educacion	21,348.55	21,977.55	12,154.40	43,425.24	60,280.26	75,046.50	26,523.50	27,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287,812.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS E INGRESOS OPERATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	02	Ventas de Productos y Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		03 De Productos del Mar y demas Acuicolas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		120.00	60.00	1,530.00	1,200.00	765.00	337.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,012.00
	02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	120.00	60.00	1,530.00	1,200.00	765.00	337.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,012.00
		99 Otros Arrendamientos	120.00	60.00	1,530.00	1,200.00	765.00	337.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,012.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	01	Transferencias de Capital e Inversion del Sector Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		01 Del Presupuesto General del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ENTIDAD:			29,938.51	546,366.16	50,169.94	47,131.79	71,010.65	85,361.80	39,985.54	34,839.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	904,803.96
TOTAL:			29,938.51	546,366.16	50,169.94	47,131.79	71,010.65	85,361.80	39,985.54	34,839.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	904,803.96





Oficio Nro. BDE-SEG-2016-0284-OF

Quito D.M., 11 de julio de 2016

Asunto: NOTIFICACIÓN DECISIÓN No. 2016-GGE-207 "...OBLIGACIONES FINANCIERAS UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ..."

Doctora
Iliana Fernández Fernández
Rectora Encargada
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición de la señora Gerente General, notifico a usted en copia simple la Decisión No. 2016-GGE-207, de 24 de junio de 2016, cuyo contenido se explica por sí solo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Diego Antonio Terán Dávila
SECRETARIO GENERAL

Adjuntos:

- 2016-gge-207 universidad laica eloy alfaro.pdf

Copia:

Ingeniera Comercial
Ann Katuska Druwet Salcedo
Gerente Sucursal Regional 5 Portoviejo

Señora
María Dolores Paltracy Macías
Secretaría Ejecutiva

15 JUL 2016
A.P.
12344



DECISIÓN No. 2016-GGE- 207

LA GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO
DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República, señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, se reorganiza el Banco del Estado; entidad que, desde esa fecha, pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, la Disposición General Primera del Decreto invocado, dispone: "El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole del Banco del Estado. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., será el sucesor en derecho del Banco del Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que éste último mantiene."

Que, ante los efectos adversos producidos por el terremoto del 16 de abril de 2016, donde se produjo afectaciones a varias provincias del país, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002, de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, declaró el estado de excepción, en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1001, de 17 de abril de 2016, dispone que: "...la movilización nacional en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e institucional, en especial las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; y, los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias afectadas, deberán coordinar esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensable para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas, que provoquen los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016."

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 759, de 20 de mayo de 2016, dispone: "Se diferirán al final del período originalmente pactado los pagos y cuotas de capital e intereses que correspondan a los meses de abril, mayo y junio del 2016 por concepto de obligaciones financieras que hayan sido contraídas en el sistema financiero nacional por personas naturales o jurídicas, registradas en la respectiva entidad financiera en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas afectadas por el terremoto que se definan mediante Decreto. (...). Las entidades del sistema financiero nacional podrán establecer diferimientos por periodos."

Del
A
/

4



superiores.- (...) Si algún deudor no desea que se aplique el presente diferimiento deberá solicitarlo por escrito a la entidad financiera.- El diferimiento de los pagos y cuotas de capital e intereses por concepto de obligaciones financieras no será sujeto de intereses moratorios ni multas y se entenderá automáticamente ampliado el plazo de la operación de crédito por el del periodo diferido sin necesidad de perfeccionamiento de documento alguno.- Las entidades del sistema financiero nacional, posterior al periodo de diferimiento, podrán mantener, refinanciar, reestructurar o condonar intereses y/o capital de las operaciones citadas, analizando cada caso de forma particular."

Que, en el artículo 2 de la Resolución del Directorio Institucional No. 2012-DIR-042, de 15 de octubre de 2012, se aprueba el "Manual, Políticas y Procedimientos del Plan de Continuidad del Negocio";

Que, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Decisión No. 2016-GGE-122, de 29 de abril de 2016, conformó el Equipo de Administración de Crisis, el Comité de Continuidad y activó el Plan de Emergencia y la Continuidad del Negocio en la ciudad de Portoviejo; y, decidió, conceder un periodo de gracia de hasta DOS años a favor de los GAD y otras entidades de las zonas afectadas, así como cambiar las condiciones financieras de las operaciones de crédito vigentes de los clientes afectados;

Que, la Sucursal Regional 5 Portoviejo, mediante informe de Evaluación No. BDE-CSR5P-2016-0289-M, de 24 de junio de 2016, recomienda que, de conformidad con los incisos segundo y final de la Disposición Transitoria Séptima de La Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, se diferieran los pagos de los créditos que mantiene la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí con el Banco del Estado, hoy Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; conforme al cuadro que consta de la presente Decisión;

Que, el Comité de Crédito de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión de 24 de junio de 2016, calificó el diferimiento de los pagos de las operaciones de crédito pertenecientes a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, del cantón Manta, provincia de Manabí, zona afectada por el terremoto, sobre la base de los respectivos informes;

VISTO: El Informe de Evaluación No. BDE-CSR5P-2016-0289-M, de 24 de junio de 2016, calificado por el Comité de Crédito de Matriz en sesión de 24 de junio de 2016;

En uso de las facultades establecidas en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016,

DECIDE:

Art.1.- Aprobar el diferimiento de los pagos, por concepto de las obligaciones financieras contraídas por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de conformidad con las condiciones financieras establecidas en el cuadro siguiente:

Handwritten signatures and initials:
A
del
Dy
NO
28

Handwritten signature:
[Signature]



CRÉDITO	OBJETO	PLAZO REMANENTE ACTUAL	SALDO DE CARTERA VIGENTE	SALDO POR DESVINCULAR	TASA DE INTERÉS ORIGINAL	DIFERIMIENTO DE PAGO	NUEVO PLAZO (incluye periodo de gracia)
16235	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUAR EL ÁREA HOSPITALARIA DEL POLICLÍNICO UNIVERSITARIO Y EQUIPOS PARA TALLERES Y LABORATORIOS DE VARIAS FACULTADES DE LA ULEAM	35 meses	798.785,57	0,00	7,50%	24 meses	59 meses

Art. 2.- Notificar con la presente Decisión a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Art. 3.- Elaborar y suscribir la respectiva adenda al contrato de financiamiento y servicios bancarios, conforme al diferimiento aprobado en el artículo 1 de la presente Decisión, en el que intervendrán: La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Banco Central del Ecuador.

Art. 4.- Las demás cláusulas de los contratos de financiamiento y servicios bancarios que no se modifican por esta Decisión continúan vigentes con igual valor y efecto legal para obligar a las partes intervinientes.

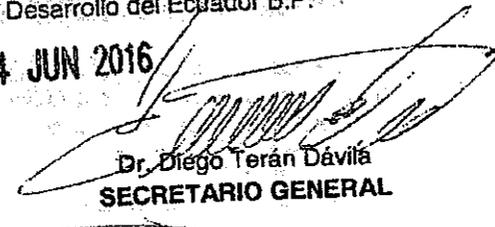
Art. 5.- De la ejecución de la presente Decisión encárguese a la Gerencia de la Sucursal Regional 5 Portoviejo.

COMUNIQUESE: Expedida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el **24 JUN 2016**


Verónica Gallardo Aguirre
GERENTE GENERAL

Expidió y firmó la presente Decisión, la señora Verónica Gallardo Aguirre, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

LO CERTIFICO: 24 JUN 2016


Dr. Diego Terán Dávila
SECRETARIO GENERAL



RECTORADO

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada Ley N° 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléf. 2625095 - Telefax 2623009 Casilla 13-05-2732
Manta - Ecuador

MEMORÁNDUM No.2885-R-MCS-2016

Manta, 15 de julio de 2016

DE: Rectorado
 PARA: Ing. Marisol López Condo, Directora (E) Departamento Financiero, Mg. D. Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa
 ASUNTO: Comunicación.

Para su análisis y trámite en lo que fuese legal y factible, traslado Oficio N° BDE-SEG-2016-0284-OF, de fecha 11 de julio de 2016, suscrito por el Dr. Diego Antonio Terán Dávalos, Secretario General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, remitiendo NOTIFICACION DECISIÓN N° 2016-GDE-207 "...OBLIGACIONES FINANCIERAS UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ..."

Atentamente,

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector
 RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ



Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí
 VICERECTORADO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO: *[Signature]*
 FECHA: 18-07-2016 HORA: 11:16
 FIRMA AUTORIZADA *[Signature]*

[Handwritten signature]
 25/07/2016
 19415

*Señora Directora
 Financiera consultada
 en todo del otro crédito
 vigente
 Además valoran el
 rubro disponible del
 presupuesto por el
 efecto de
 de julio*





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI

MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. No. 313 de 1985

Dirección: Cda. Universitaria Vía San Mateo. Telf(s) 623 740 - 620 288 Casilla 27-32

DIRECCIÓN FINANCIERA

TELEFAX: 052 622 744

Of. No. 0241-16-DF-EMLC

Manta, 5 de agosto de 2016

Señora Licenciada
Doris Cevallos, Mg.
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Ciudad

OK
E. Anibal Huicón
05/08/2016

De mi consideración:

En respuesta a sumilla inserta en Memorandum No. 2885-R-MCS-2016 de 15 de julio de 2016, me permito informar a usted, que una vez que el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE, remitió la Decisión No. 2016-GGE-207 y la nueva tabla de amortización, otorgando a la institución 24 meses de gracia, el rubro disponible en el presente ejercicio económico asciende aproximadamente a US \$ 279.145,05, de acuerdo al siguiente desglose:

CREDITO	CAPITAL	INTERÉS	SALDO EN CERTIFICACION	ESTE CRÉDITO	CRÉDITO 2	PAGOS PENDIENTES 2016	DISPONIBLE APROXIMADO
16235	178.652,94	144.324,26	322.977,20	26.553,55	17.278,60	43.832,15	279.145,05

Pudiéndose ejecutar en un grupo de gasto corriente o en un grupo de gasto de inversión, lo que implicaría la creación y priorización de proyecto ante la SENPLADES.

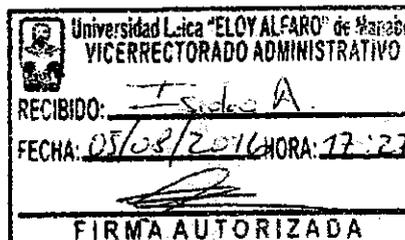
Por lo que, salvo su mejor criterio, y con aprobación de la máxima autoridad, determinar el uso de este recurso a fin de plantear las reformas respectivas ante el Ministerio de Finanzas.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Marisol López Condo
DIRECTORA FINANCIERA (e)

/mlc



PRESTAMOS BDE

PERIODO DE GRACIA: 23 MESES (EQUIPOS POLICLINICO)

Interior 2016

CREDITO	CAPITAL	INTERÉS	SALDO EN CERTIFICACION	ESTE CRÉDITO	CRÉDITO 2	PAGOS PENDIENTES	DISPONIBLE APROXIMADO
16235	178.652,94	144.324,26	<u>322.977,20</u>	<u>26.553,55</u>	<u>17.278,60</u>	43.832,15	<u>279.145,05</u>

2016

300.000

Ver PAC:



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2016

Asunto: Dictamen Favorable - Universidades y Escuelas Politécnicas

Señor Economista
Fausto Eduardo Herrera Nicolalde
Ministro de Finanzas
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor
René Ramirez Gallegos
Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señora Economista
Miryam Elizabeth Félix López
Rectora
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Señor Doctor
Byron Díaz Morroy
Rector (e)
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO- ESPOCH

Señor Magister
Sergio Eloy Flores Macias
Rector
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)

Licenciada
Ana Lucia Guijarro Cordero
Rectora (s)
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Martha Bucaram Leverone
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Señor General de Brigada
Roque Apolinar Moreira Cedeño
Rector
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Señor Doctor
Julio César Vargas Burgos
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Señor Doctor
Ulises Eduardo Barragán Vinuesa
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Señor Magister
Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2016

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Señora Ingeniera
Lilia Esther Valencia Cruzaty
Rectora

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

Maria Angelica Barbara Maggi

Señor Doctor
Hugo Milton Ruiz Enriquez
Rector

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Señor Doctor
Rafael Obdulio Falconí Montalván
Rector

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

Ingeniero
Cristian Fabricio Tinajero Jiménez
Rector

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Señor Ingeniero
César Javier Quezada Abad
Rector

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Señor Ingeniero
Vicente Félix Véliz Briones
Rector

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Señor Doctor
Miguel Edmundo Naranjo Toro
Rector

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Señor Magister
Eduardo Díaz Ocampo
Rector

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Doctor
Fernando Sempértegui
Rector

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señora Doctora
María Angélica Barba Maggi
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2016

Señor Doctor
Héctor Roberto Cassis Martínez
Rector
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Ingeniero
Jaime Calderón Segovia
Rector
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Señora Doctora
Analia Minteguiaga
Rectora, Subrogante
INSTITUTO ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Señor Doctor
Daniel John Larson
Rector
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

Señor Doctor
Omelio Enrique Borroto Leal
Rector Unesum Encargado
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Señor Arquitecto
Miguel Camino Solórzano
Rector
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ- ULEAM

Señor Doctor
Freddy Javier Álvarez González
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR -UNAE-

Señor Doctor
Gustavo Enrique Villacís Rivas
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Señor Doctor
Carlos Fabián Ávila Vega
Presidente / Rector
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA - IKIAM

Señor Antropólogo
John Herlyn Anton Sanchez
Rector UTELVT
UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS

Señor Magister
Ramiro Noriega Fernández
Rector Universidad de las Artes
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2016

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite dictamen favorable al incremento de US\$ 76.818.152,00, a favor de las siguientes Universidades y Escuelas Politécnicas:

1. Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí
2. Escuela Superior Politécnica del Chimborazo
3. Escuela Superior Politécnica del Litoral
4. Universidad de Cuenca
5. Universidad Agraria del Ecuador
6. Universidad Central del Ecuador
7. Universidad de Guayaquil
8. Universidad de Las Fuerzas Armadas (ESPE)
9. Universidad Estatal Amazónica
10. Universidad Estatal de Bolívar
11. Universidad Estatal de Milagro
12. Universidad Estatal Península de Santa Elena
13. Universidad Nacional de Chimborazo
14. Universidad Politécnica Estatal del Carchi
15. Universidad Técnica de Ambato
16. Universidad Técnica de Cotopaxi
17. Universidad Técnica de Machala
18. Universidad Técnica de Manabí
19. Universidad Técnica del Norte
20. Universidad Técnica Estatal de Quevedo
21. Escuela Politécnica Nacional
22. Instituto De Altos Estudios Nacionales (IAEN)
23. Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY
24. Universidad de Las Artes
25. Universidad Estatal del Sur de Manabí
26. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
27. Universidad Nacional de Educación (UNAE)
28. Universidad Nacional De Loja
29. Universidad Regional Amazónica (IKLAM)
30. Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas

Así mismo, esta Secretaría de Estado emite dictamen favorable a la inclusión de varios proyectos de las Universidades y Escuelas Politécnicas remitidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) hacia esta Secretaría de Estado, de acuerdo al Anexo 5 y 6.

Es importante señalar que las modificaciones presupuestarias antes citadas quedan sujetas a revisión por parte del Ministerio de Finanzas y que las mismas implican un incremento al techo global del Plan Anual de Inversión de las Universidades y Escuelas Politécnicas.

Adicionalmente, recuerdo a las Universidades y Escuelas Politécnicas que previó a la inclusión de los proyectos:





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2016

1. *"Formulación de métricas nuevas y alternativas para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas"* del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC
2. *"Proyecto de desarrollo productivo de la industria de recauche en el Ecuador"* del Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO
3. *"Fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe"* del Ministerio de Educación - MINEDUC
4. *"Sistema nacional de nivelación y admisión"* de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología - SENESCYT
5. *"Plan de contingencia"* de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología - SENESCYT
6. *"Fortalecimiento de las capacidades en ciencia, tecnología, investigación e innovación de las instituciones de educación superior públicas"* de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología - SENESCYT
7. *"Proyecto de excelencia"* de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología - SENESCYT
8. *"Programa de cooperación científica bilateral entre Flanders FWO y Ecuador para proyectos de investigación"* de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología - SENESCYT
9. *"Proyectos de I+D+I"* de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología - SENESCYT
10. *"Talento humano, infraestructura y apertura oficinas de coordinación zonal"* de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología - SENESCYT

Se deberá contar con el pronunciamiento de las instituciones rectoras del proyecto aplicando las directrices de modificaciones presupuestarias, emitidas por esta Secretaría de Estado.

Finalmente, recuerdo a las instituciones involucradas realizar las actualizaciones en el Banco de Programas y Proyectos -SIPeIP-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Anexos:

- Anexo 1: Universidades comprometido no devengado 2015 (Matriz MINFIN)
- Anexo 2: Proyectos priorizados de las universidades y escuelas politécnicas (Matriz SENESCYT)
- Anexo 3: Dictamen Favorable ESPOL
- Anexo 4: INFORME DPI-IT-0113-2016
- Anexo 5: Cuadro Dictamen Favorable - Universidades y Escuelas Politécnicas - Incremento
- Anexo 6: Cuadro Dictamen Favorable - Universidades y Escuelas Politécnicas - Inclusión

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Gluckstadt

SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL BUEN VIVIR

Anexos:

- Anexo 1 UNIVERSIDADES COMPROMETIDO NO DEVENGADO 2015 (Matriz MINFIN)
- Anexo 2 PROYECTOS PRIORIZADOS DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS (Matriz SENESCYT)
- Anexo 3 Dictamen Favorable ESPOL
- Anexo 4 INFORME DPI-IT-0113-2016
- Anexo 5 Cuadro Dictamen Favorable - Universidades y Escuelas Politécnicas - Incremento
- Anexo 6 Cuadro Dictamen Favorable - Universidades y Escuelas Politécnicas - Inclusión

Copia:

Señor Magister
Andrés David Arauz Galarza
Ministro





Secretaría Nacional
de **Planificación**
y **Desarrollo**



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2016

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO

Señora Economista
Madeleine Leticia Abarca Runruil
Viceministra de Finanzas
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Licenciado
Carlos Fernando Soria Balseca
Subsecretario de Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS

Señorita Ingeniera
Viviana Alexandra Villegas Mora
Asesora de Despacho

dm/an/ab/fs/dp/mp





ANEXO 5: CUADRO DICTAMEN FAVORABLE INCREMENTO

COD. ENTIDAD	ENTIDAD	AUMENTO
188	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ	3.487,49
163	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO	3.037.740,22
167	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	319.435,03
161	UNIVERSIDAD DE CUENCA	10.053.955,63
168	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	1.471.675,17
175	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	6.159.908,57
166	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	10.971.855,91
189	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE	22.122.205,91
185	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	34.737,08
162	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	1.737.050,82
181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	92.878,16
187	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA	231.633,19
180	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	977.925,82
233	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	7.373,65
176	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	6.778.556,87
179	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	360.972,86
164	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	758.388,16
173	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	474.775,37
169	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	1.068.897,07
172	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	113.601,83
177	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	4.271.943,75
232	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	44.995,31
183	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA EXPERIMENTAL YACHAY	2.351.531,15
86	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	688.718,50
182	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	59.649,71
174	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	215.347,17
88	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	602.496,03
170	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	414.731,78
87	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	1.012.390,82
165	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	379.292,97
	TOTAL	76.818.152,00



DIRECCIÓN DE PLANES DE INVERSIÓN
SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA - SENPLADES

INFORME DPI-IT-0466-2016

1. Documentos presentados para el análisis:

Solicitudes de requerimiento ULEAM	Oficio Nro. 991-R-MCS-2016
Anexos de requerimiento ULEAM	Información Justificativa Requerimiento

2. Datos Generales:

TIPO DE SOLICITUD:	- Inclusión de Proyecto - Incremento con fuente de financiamiento										
CUP:	91740000.0000.381460										
PROYECTO:	Pago por desvinculación del personal docente, administrativo y de servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011 - 2016										
ENTIDAD SOLICITANTE:	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí										
ENTIDAD RECTORA DEL PROYECTO:	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí										
MONTO SOLICITADO:	Monto: US\$ 679.288,14										
RESUMEN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	<p style="text-align: center;">Cuadro I. Resumen Fuente de Financiamiento</p> <table border="1"><thead><tr><th>Fuente</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Autogestión ULEAM</td><td>186.659,84</td></tr><tr><td>Liberación de Recursos BEDE</td><td>277.281,13</td></tr><tr><td>Saldos de Caja</td><td>215.347,17</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>679.288,14</td></tr></tbody></table>	Fuente	Monto	Autogestión ULEAM	186.659,84	Liberación de Recursos BEDE	277.281,13	Saldos de Caja	215.347,17	TOTAL	679.288,14
Fuente	Monto										
Autogestión ULEAM	186.659,84										
Liberación de Recursos BEDE	277.281,13										
Saldos de Caja	215.347,17										
TOTAL	679.288,14										
TIPO DE PROYECTO:	Proyecto Nuevo										

3. Objeto de la Modificación:

La inclusión e incremento del proyecto "Pago por desvinculación del personal docente, administrativo y de servicios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, pertenecientes al grupo prioritario con enfermedades catastróficas y fallecimientos, desde el periodo 2011-2016", por un monto de US\$ 679.288,14, con recursos de autogestión, recursos liberados del crédito que



mantiene la universidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador y saldos comprometidos no devengados 2015, permitirán a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM), liquidar las obligaciones pendientes de las servidoras y los servidores públicos, que se acogieron al derecho de jubilación, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y Normativa Vigente y del Código de Trabajo, desde el año 2011 hasta el año 2016 y que presentan necesidades prioritarias por enfermedades catastróficas y fallecimientos.

4. Requisitos:

INCLUSIÓN DE PROYECTOS PLURIANUALES	CUMPLE
Aval del Ministerio Coordinador:	No requiere
Dictamen de prioridad vigente:	Si

INCREMENTO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUMPLE
Aval del Ministerio Coordinador:	No requiere
Dictamen de prioridad vigente:	Si
Incluido en el Plan Anual de Inversión vigente:	Si
Contar con fuente de financiamiento:	Si
Matriz programación de desembolso (ATN o Crédito)	No requiere

5. Análisis y Recomendación

Una vez revisada la información del requerimiento y considerando que la solicitud de inclusión e incremento presupuestario cumple con los requisitos detallados en el Numeral 4, la Dirección recomienda emitir dictamen favorable al incremento presupuestario, por un monto de US\$ 463.940,97, que corresponden a recursos de autogestión y recursos liberados del crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador a la ULEAM, a través de la notificación No. 2016-GGE-207¹.

Adicionalmente, se debe recordar a la ULEAM que las modificaciones que no impliquen incrementos presupuestarios, no requerirán de pronunciamiento de parte de esta Secretaría de Estado, en el marco del artículo 118 del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este sentido, la ULEAM deberá realizar las reprogramaciones internas necesarias para el financiamiento del proyecto citado, con los recursos de Saldos Comprometidos No Devengados del 2015, por un monto de US\$ 215.347,17, los mismos que cuentan con dictamen favorable de SENPLADES, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF.

	Nombres	Cargo
Elaborado por:	David Montilla Santiago Nuñez	Asistente de los Planes de Inversión Analista de los Planes de Inversión
Revisado por:	Alex Barreno	Director de Planes de Inversión
Aprobado	Diana Peña	Subsecretaria de Inversión

¹ Se refiere al diferimiento de los pagos, por concepto de las obligaciones financieras contraídas por la ULEAM, de acuerdo a la Decisión No. 2016-GGE-207.



ANEXO No.- 7: CUADRO DICTAMEN FAVORABLE INCLUSIÓN E INCREMENTO

CUP	INSTITUCIÓN	PROYECTO	FUENTE	AUMENTO	TOTAL
91740000.0000.381460	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	PAGO POR DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, PERTENECIENTES AL GRUPO PRIORITARIO CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y FALLECIMIENTOS, DESDE EL PERIODO 2011 - 2016	AUTOGESTIÓN	186.659,84	186.659,84
			FISCALES	277.281,13	277.281,13
TOTAL				463.940,97	463.940,97